



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
OFICINA REGIONAL ASESORÍA JURÍDICA

## FE DE ERRATAS

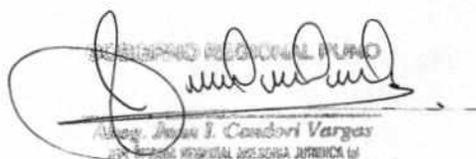
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 570-2014-GGR-GR-PUNO  
EXPEDIDA EL 06 DE AGOSTO DEL 2014.

EN LA PARTE RESOLUTIVA, ARTÍCULO PRIMERO:

DICE: APROBAR las BASES DEL PROCESO **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 028-2014/GR PUNO, primera convocatoria**, contratación de Bien: FILLER SILICO, según especificaciones técnicas para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. CARACARA - LAMPA-CABANILLA - CABANILLAS, TRAMO I: DESVIÓ CARACARA LAMPA (21.906KM) DISTRITO DE LAMPA-LAMPA".

DEBE DECIR: APROBAR las BASES DEL PROCESO **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 029-2014/GR PUNO, primera convocatoria**, contratación de Bien: FILLER SILICO, según especificaciones técnicas para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. CARACARA - LAMPA-CABANILLA - CABANILLAS, TRAMO I: DESVIÓ CARACARA LAMPA (21.906KM) DISTRITO DE LAMPA-LAMPA".

PUNO, AGOSTO 2014

  
SECRETARÍA REGIONAL PUNO  
Abog. Juan I. Condori Vargas  
OFICINA REGIONAL ASESORÍA JURÍDICA

LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N° 27444, ARTICULO 201° RECTIFICACIÓN DE ERRORES, NUMERAL 201.1, ESTABLECE:

Los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

---



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

99R

**Resolución Gerencial General Regional**

N° 570 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 06 AGO 2014

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Visto, los formatos de solicitud y aprobación de bases; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las Bases de los procesos de selección será aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esa facultad;

Que, de acuerdo al artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, con los documentos del visto, el Presidente del Comité Especial responsable, remite, Bases del proceso de selección, para su aprobación; lo que se producirá mediante acto resolutivo;

*En el marco de lo establecido por la DIRECTIVA REGIONAL N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO, modificado por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR las BASES DEL PROCESO ADJUDICACIÓN DIRECTA PUBLICA N° 028-2014/GR PUNO, primera convocatoria, contratación de Bien: FILLER SILICO, según especificaciones técnicas para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. CARACARA - LAMPA- CABANILLA - CABANILLAS, TRAMO I: DESVIÓ CARACARA LAMPA (21.906KM) DISTRITO DE LAMPA-LAMPA".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Poner en conocimiento del Comité Especial la presente resolución, juntamente con las Bases aprobadas, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*(Handwritten signature)*

**MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**